



# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2020-ALC/MDM

VISTOS:

Marcona, 30 de Marzo del 2020.

El Informe N° 031-2020-GPP/MDM, de fecha 27 de marzo del 2020 formulado por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Resolución de Alcaldía N° 0249-2019-ALC/MDM; Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; Decreto Supremo N° 046-2020-PCM; Decreto Legislativo N° 1440; Decreto de Urgencia N° 033-2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, con el Informe N° 031-2020-GPP/MDM, de fecha 27 de marzo del 2020, a través del cual, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, autorizar la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas con Decreto Urgencia N° 033-2020, Establece Medidas para Reducir el Impacto en la Economía Peruana, de las Disposiciones de Prevención Establecidas en la Declaratoria de Estado De Emergencia Nacional Ante los Riesgos de Propagación del COVID – 19. Asimismo, solicita emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente para la incorporación de las transferencias de partidas, la oficina de Presupuesto elabora las correspondientes Notas para la modificación presupuestal que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Urgencia dicho recursos serán registrados en la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", dentro del rubro 00;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0249-2019-ALC/MDM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 19,120,867.00 DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (CON 00/100 SOLES), documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;



# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países"; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; las mismas que deberán ser aprobadas mediante Ley; indicándose además, que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, el Gobierno Central autoriza la transferencia de partidas en el nivel institucional a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Estando a lo expuesto, y de conformidad las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los recursos del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Marcona, los mismos que han sido aprobados y establecidos en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, por un monto de **S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)**; por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios, desagregado de la siguiente manera:

**TOTAL DE EGRESOS**

**S/ 50,000.00**

Programa Presupuestal	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto	3000734	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Actividad	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
Función	05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
División	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

Centro Cívico - Palacio Municipal - Marcona  
Av. Andrés Bello Cáceres N° 101 - Mz. Y - Lote 02 - Marcona - Nasca - Ica  
☎ 056-525014 Web: www.munimarcona.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Finalidad

0290411 ADQUISICIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS  
DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-  
19

Fuente de financiamiento

1 RECURSOS ORDINARIOS  
00 RECURSOS ORDINARIOS

Rubro

2.3 BIENES Y SERVICIOS

Genérica de gasto

2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS

Específica de Gastos

PARA CONSUMO HUMANO

50,000.00

**TOTAL**

**S/ 50,000.00**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, asignar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de Nuevas Partidas de Gastos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de medida.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Presupuesto a elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto y Planificación; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y presupuesto, se notifique la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

*Elmo Fares Pacheco Jurado*

Elmo Fares Pacheco Jurado  
ALCALDE